



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/20035

18/02/2025

56842

**AUTOR/A: VÁZQUEZ BLANCO, Ana Belén (GP)**

#### RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que el Aeropuerto de Málaga-Costa del Sol cumple con todos los requisitos establecidos en los controles previstos en el código de fronteras Schengen. Dichos controles son llevados a cabo por la Policía Nacional, que es la autoridad competente responsable de verificar la documentación de los pasajeros y de garantizar el cumplimiento de la normativa migratoria vigente.

Así, en el ámbito de sus competencias, el Ministerio del Interior informa de que se respeta y cumplimenta el Código de Fronteras Schengen en todos sus términos.

Por otra parte, se indica que, desde el 1 de enero de 2021 hasta el 20 de febrero de 2025, el número de vuelos con origen Londres y destino Gibraltar que fueron desviados al Aeropuerto de Málaga-Costa del Sol han sido 118. A la llegada de estos vuelos en el Aeropuerto de Málaga se realiza la inspección fronteriza de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Código de Fronteras Schengen (CFS).

En los casos en los que se desvía a ese aeropuerto un vuelo con destino original Gibraltar, la Policía Nacional realiza un control preliminar a pie de avión de los pasajeros para determinar los requisitos para entrar en territorio español. Si se detecta algún pasajero que carezca de requisitos, la compañía aérea se abstiene de presentarlos en la frontera y los mantiene a bordo de la aeronave para regresar con ellos al Reino Unido o, eventualmente a Gibraltar, vía aérea, cuando las condiciones meteorológicas lo permitan.

El resto del pasaje, chequeado previamente, se presenta en la primera línea de la frontera, en el caso de los ciudadanos de terceros países, entre los que se encuentran los del Reino Unido, se realiza la correspondiente inspección, comprobándose los requisitos y los documentos de viaje que porten, así como los billetes de avión y de cualquier otro



medio de transporte, para cerciorarse de que efectivamente se dirigen a Gibraltar si proceden de un avión desviado. Una vez confirmado, y si por parte del puesto fronterizo se considera que los ciudadanos de terceros países inspeccionados reúnen los requisitos para continuar su viaje a Gibraltar, se solicita a la Unidad Central de Fronteras, si es necesario, la autorización para emitir una autorización excepcional de entrada o un visado en frontera, según lo requiera su nacionalidad, ambos por el mínimo tiempo indispensable.

En su caso, todo aquel pasajero de un tercer Estado que no cumpla con los requisitos de entrada en España, sea cual sea su nacionalidad, se procede a denegar la entrada, no cabiendo por norma la emisión de una autorización excepcional de entrada o de un visado en frontera.

Por otra parte, para garantizar que los pasajeros que llegan al Aeropuerto de Málaga se trasladen a su destino final, previsto en Gibraltar, se realiza comunicación entre los puestos fronterizos del Aeropuerto de Málaga-Costa del Sol y el de La Línea, comunicando todos los detalles del vuelo. En particular, se obtiene por parte del Puesto Fronterizo de Málaga, de la compañía, un listado de los pasajeros del vuelo y éste se remite al Puesto Fronterizo de La Línea, indicando tanto los pasajeros que entran en territorio español, como los que permanecen en la aeronave con el objeto del oportuno control.

Paralelamente, la compañía aérea titular del vuelo desviado se responsabiliza del transporte de los pasajeros a La Línea contratando para ello los medios adecuados, verificándose en el Puesto Fronterizo de La Línea la entrada a Gibraltar desde el paso terrestre. En esta comprobación se detectó que en el vuelo BA490, del pasado 26 de enero, faltaban cinco pasajeros, a los que se les aplicará la normativa de extranjería.

Madrid, 26 de marzo de 2025

